AÑO XLI • JUEVES, 6 DE FEBRERO DE 2025

NÚMERO 25

SUMARIO

I. - DISPOSICIONES GENERALES

Página

MINISTERIO DE DEFENSA

Corrección de errores de la Orden DEF/56/2025, de 16 de enero, por la que se modifica la Orden DEF/653/2020, de 10 de julio, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en las escalas de oficiales y oficiales enfermeros, del Cuerpo Militar de Sanidad mediante la forma de ingreso con titulación previa, la Orden DEF/181/2022, de 2 de marzo, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para el acceso a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, mediante las formas de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, y con determinado número de créditos superados de las titulaciones de grado o licenciado en Medicina, y la Orden DEF/423/2024, de 26 de abril, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa.

CVE: BOD-2025-s-025-81 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



III. - PERSONAL

Jueves, 6 de febrero de 2025

Página

Pág.

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	١
PERSONAL MILITAR	

3164 Recompensas

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Núm. 25

Reserva	3165
Excedencias	3166
Servicios especiales	3168
PERSONAL VARIO	
Recompensas	3170

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN

ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	3172
Destinos	3173
LIEDDO MILITAD DE CANIDAD	

CUERPO MILITAR DE SANIDAD • ESCALA DE OFICIALES

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Reserva	3176
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Reserva	3177
Recompensas	3178
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	

Reserva

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	31
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	31
ESCALA DE TROPA	
Bajas	31
Tiempo de servicio	3
Suspensión de empleo	3
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos	3
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	

• ESCALA DE OFICIALES 3188 Ascensos

CVE: BOD-2025-s-025-82 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

3179



Núm. 25 Jueves, 6 de febrero de 2025 Pág. 83

	Página
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	3189
Retiros	3190
Bajas	3192
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Retiros	3195
Bajas	3196
Ceses	3199
VARIOS CUERPOS	
Servicio activo	3200
Bajas	3202
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Excedencias	3203
Comisiones	3204
ESCALA DE TROPA	
Bajas	3205
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Ascensos	3207
ASCETISUS	3201
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	
CARRERA JUDICIAL	3208
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
Profesorado	3222
Aplazamientos, renuncias y bajas	3223
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	3224
Designación de aspirantes	3226
Cursos	3227
Designación de componentes de tribunales	3230
Aplazamientos, renuncias y bajas	3232
Aptitudes	3233
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	0005
Nombramientos	3235
Bajas de alumnos	3236

CVE: BOD-2025-s-025-83 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 25

Jueves, 6 de febrero de 2025

Pág. 84

Página

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2025-s-025-84 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 25 Jueves, 6 de febrero de 2025 Sec. I. Pág. 316

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

FORMACIÓN MILITAR

Cód. Informático: 2025002428. (Del BOE núm. 30, de 4-2-2024) (B. 25-1)

Corrección de errores de la Orden DEF/56/2025, de 16 de enero, por la que se modifica la Orden DEF/653/2020, de 10 de julio, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en las escalas de oficiales y oficiales enfermeros, del Cuerpo Militar de Sanidad mediante la forma de ingreso con titulación previa, la Orden DEF/181/2022, de 2 de marzo, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para el acceso a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, mediante las formas de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, y con determinado número de créditos superados de las titulaciones de grado o licenciado en Medicina, y la Orden DEF/423/2024, de 26 de abril, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa.

Advertidos errores en la Orden DEF/56/2025, de 16 de enero, por la que se modifica la Orden DEF/653/2020, de 10 de julio, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en las escalas de oficiales y oficiales enfermeros, del Cuerpo Militar de Sanidad mediante la forma de ingreso con titulación previa, la Orden DEF/181/2022, de 2 de marzo, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para el acceso a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, mediante las formas de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, y con determinado número de créditos superados de las titulaciones de grado o licenciado en Medicina, y la Orden DEF/423/2024, de 26 de abril, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 de enero de 2025, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la sec. I, pág. 11426:

1. Donde dice:

«CURSO 2.º

Periodo de Formación Militar General y Específica

Centro: Escuela Naval Militar

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Específica.	Formación Militar Específica.	Armada.	2
	Formación Física.	Formación Física III.	25 horas
Instrucción y Adiestramiento.	Orden Cerrado.	Orden cerrado III.	25 horas
		Instrucción y Adiestramiento III.	1 semana»

CVE: BOD-2025-025-3161 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 25 Jueves, 6 de febrero de 2025 Sec. I. Pág. 3162

Debe decir:

«CURSO 2.º

Periodo de Formación Militar General y Específica

Centro: Escuela Naval Militar

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Específica.	Formación Militar Específica.	Armada.	2
Instrucción y Adiestramiento.	Formación Física.	Formación Física III.	25 horas
	Orden Cerrado.	Orden cerrado III.	25 horas
	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento III.	1 semana»

2. Donde dice:

«Período de Formación Militar Técnica

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Técnica.	Competencias Clínicas.	Fundamentos de Prevención Sanitaria.	2
	Gestión Médica de Unidades Sanitarias.	Derecho internacional.	1
	Asistencia Sanitaria.	Primeros auxilios psicológicos.	
		Prevención de riesgos laborales.	3
		Protección sanitaria a la fuerza: Salud Pública.	
		Fundamentos de Soporte Vital.	
Formación en Idioma Extranjero.	Lengua Inglesa.	Inglés aplicado a la Sanidad Militar (1).	6
Instrucción y Adiestramiento.	Formación Física.	Formación Física IV.	45 horas
	Orden Cerrado.	Orden Cerrado IV.	15 horas
	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento IV.	1 semana»

Debe decir:

«Período de Formación Militar Técnica

Centro: Academia Central de la Defensa / Escuela Militar de Sanidad

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Técnica.	Competencias Clínicas.	Fundamentos de Prevención Sanitaria.	2
	Gestión Médica de Unidades Sanitarias.	Derecho internacional.	1
	Asistencia Sanitaria.	Primeros auxilios psicológicos.	
		Prevención de riesgos laborales.	3
		Protección sanitaria a la fuerza: Salud Pública.	
		Fundamentos de Soporte Vital.	
Formación en Idioma Extranjero.	Lengua Inglesa.	Inglés aplicado a la Sanidad Militar (1).	6

CVE: BOD-2025-025-3162 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 25
 Jueves, 6 de febrero de 2025
 Sec. I. Pág. 3163

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Instrucción y Adiestramiento.	Formación Física.	Formación Física IV.	45 horas
	Orden Cerrado.	Orden Cerrado IV.	15 horas
	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento IV.	1 semana»

CVE: BOD-2025-025-3163 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 25 Jueves, 6 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 3240

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Cód. Informático: 2025002432. (Del BOE núm. 30, de 4-2-2024) (B. 25-4)

Resolución 320/38029/2025, de 15 de enero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del cartucho de 9 mm Parabellum fabricado por Fiocchi Munizioni, S.p.A.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Self Defence, SL, en nombre y representación de la empresa Fiocchi Munizioni, S.p.A., con domicilio social en Via S. Barbara, 4, de Lecco (Italia), para la renovación de la homologación del cartucho de 9 mm «Parabellum» (NDN AC/116-VA) fabricado en su factoría de Via S. Barbara, 4, de Lecco (Italia).

Habiéndose comprobado que se mantienen las características del cartucho y el proceso productivo utilizado en la fabricación del mismo, según lo exigido por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el citado reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto renovar por dos años, a partir de la fecha de esta resolución, la homologación del cartucho concedida mediante la Resolución 320/38290/2001, de 22 de junio, y renovada mediante la Resolución 320/38028/2023, de 19 de enero.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Madrid, 15 de enero de 2025.–El Director General de Armamento y Material, P.D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), la Subdirectora General de Inspección y Regulación, Lucia Acedo Peque.

CVE: BOD-2025-025-3240 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod